

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000504

Fecha: 01/06/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL- VIGENCIA 2023-2025

EL GERENTE del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, la Ordenanza 8E de 1996 y la resolución S 2020000232 del 13 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo tiene como objeto *“Definir la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008”*.
2. En dicha resolución, más concretamente en el artículo 3°, modificado por la resolución 1356 de 2012 se establece que: *“El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos”*.
3. Mediante comunicación interna, se convocó a los colaboradores de la institución para que se postularan como representantes de los empleados ante dicho comité. Como resultado de esta convocatoria, se contó con la participación de seis (6) funcionarios interesados en ser elegidos como representantes de los empleados.
4. Una vez surtida la etapa de inscripción de los candidatos, se adelantaron las elecciones virtuales, tal y como quedó evidenciado en el acta de apertura y de cierre, en las que participó el jefe de la Oficina de Control Interno como jurado de votación.
5. Según el acta de cierre, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual se evidencia el escrutinio general de las elecciones, se indica que se eligieron a los representantes de los empleados para el periodo 2023-2025 y atendiendo a los resultados del conteo de los votos, según lo certifica la comisión escrutadora, en representación de los empleados, fueron elegidos los siguientes funcionarios:

Diana Cristina García Flórez (principal): 25 votos

Óscar Gilmiller Atehortúa (principal): 24 votos

Sandra Milena Calle (suplente): 10 votos

Francy Stella Quiceno Berrío (suplente): 9 votos



	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000504

Fecha: 01/06/2023

Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



6. Mediante comunicación interna del 26 de mayo de 2023, con radicado número 202301008185, el Gerente de Indeportes Antioquia, nombró representantes ante dicho Comité a los siguientes funcionarios:

- a. Lucy Audrey Beltrán Zambrano (principal)
Andrés Esteban Marín Marín (suplente)
- b. Luz Verónica Arboleda Gómez (principal)
Héctor Fabián Arroyave Sánchez (suplente)

7. El comité en pleno elegirá al presidente y al secretario entre la totalidad de sus miembros, una vez se realice la primera sesión.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2023-2025, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR		REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
Lucy Audrey Beltrán Zambrano (Principal)	43150744	Diana Cristina García Flórez (Principal)	1037602498
Andrés Esteban Marín Marín (Suplente)	70879080	Sandra Milena Calle (Suplente)	43906101
Luz Verónica Arboleda Gómez (Principal)	43575980	Óscar Gilmler Atehortúa (Principal)	8462777
Héctor Fabián Arroyave Sánchez (Suplente)	98663915	Francy Stella Quiceno Berrío (Suplente)	43601637

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Convivencia Laboral actuará bajo las disposiciones establecidas en la resolución 652 de 2012, modificada por la resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la primera sesión, los integrantes en pleno del Comité de Convivencia elegirán al presidente y al secretario.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su intervención, y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000504

Fecha: 01/06/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



ARTÍCULO QUINTO: Como parte del proceso de formación y capacitación del Comité, una vez notificada la presente resolución, los integrantes serán inscritos en cursos realizados por la ARL.

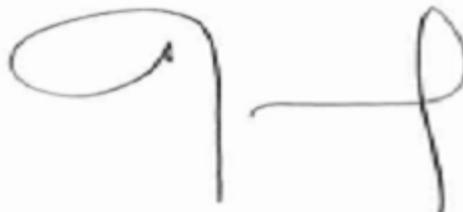
ARTÍCULO SEXTO: Como parte de los incentivos otorgados por la Entidad, los integrantes del Comité de Convivencia Laboral podrán gozar de un (1) día compensatorio por vigencia, previa certificación del presidente, de que los integrantes han cumplido con la asistencia a las reuniones y han participado de manera activa en las actividades y compromisos del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hacen parte de la presente resolución las evidencias de la convocatoria, el acta de apertura, el acta de cierre y demás comunicaciones emitidas desde Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto y que hacen parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

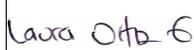
ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos del presente acto administrativo, los plazos aquí fijados se cuentan a partir de la fecha de la publicación y las funciones de sus integrantes se ejercerán para las vigencias mayo 2023- mayo 2025.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johanna Marcela Posada Llano Profesional Universitario		29-05-2023
Revisó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Jefe Oficina de Talento Humano		30-05-2023
Revisó	Laura Ortiz González Contratista - Gerencia		31-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.